

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL QUE SE ORDENA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL AREA PET-TC DEL HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria técnica justificativa
2	Memoria justificativa y económica.
3	Acuerdo de declaración de emergencia.
4	Documentos contables AD.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPX3XBPZAUTWK7YD7YM9R4DBXKT. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	14/06/2021
ID. FIRMA	VH5DPX3XBPZAUTWK7YD7YM9R4DBXKT	PÁGINA	1/1
			

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIAS DE LAS OBRAS DE REFORMAS PARA LA IMPLANTACION DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL AREA PET-TC EN PLANTA SEMISOTANO DEL HOSPITAL GENERAL. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

ANTECEDENTES

El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, procede a la regulación de una serie de medidas destinadas a atajar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), especialmente en el ámbito sanitario y económico, así como medidas dirigidas a favorecer la gestión eficiente de las Administraciones Públicas.

Como peculiaridad, su artículo 16 extiende la tramitación de emergencia “a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia”, señalando en sus dos primeros párrafos lo siguiente:

1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.

Además, el ámbito subjetivo para una tramitación de emergencia no debe entenderse limitado a la Administración General del Estado, como se establecía en la redacción original del precepto, sino que, a la vista de las modificaciones introducidas por la disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo y la disposición final segunda del Real Decreto ley 9/2020, de 27 de marzo, su alcance debe entenderse a todas las entidades del sector público.

Por otra parte, con fecha 10 de junio de 2020, se publicó en el BOE el Real decreto-Ley 21/2020, 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 29 se establece, que las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas deben tener planes de contingencias que garanticen la capacidad de respuesta y la coordinación entre los Servicios de Salud Pública, atención primaria y atención hospitalaria. Por lo que todos estos centros deben contar con planes internos para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencias relacionadas con el COVID-19. Dichos planes deberán garantizar la capacidad para responder ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión y el consiguiente aumento en el número de casos. Para ello, se debe disponer, o tener acceso o capacidad de instalar en el plazo preciso los recursos necesarios para responder a incrementos rápidos de casos en base a las necesidades observadas durante la fase epidémica de la enfermedad.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

Las circunstancias descritas, unidas a las necesidades expuestas en el informe justificativo de carácter asistencial que acompaña el presente documento, han puesto de manifiesto la necesidad de una inversión que contribuirá a la preparación de las infraestructuras e instalaciones de los hospitales, de forma estructural, para poder atender una demanda masiva de equipamiento relacionado con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de pacientes hospitalizados a causa del COVID-19 y otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios.

El Hospital Virgen del Rocío es uno de los hospitales nacionales donde primero se implantó la técnica PET y es en la actualidad, uno de los que mayor número de exploraciones PET realiza anualmente. Una de las principales razones radica en que es el único PET disponible en el entorno del sistema sanitario público de Andalucía, para los pacientes de toda la provincia de Sevilla y todos sus centros hospitalarios, así como también de toda la provincia de Huelva y todos sus centros hospitalarios.

El disponer de un equipo muy antiguo y no poder dar respuesta asistencial a todos los pacientes, ha motivado que se haya adquirido un nuevo equipo PET digital, de muy altas prestaciones, y que tiene que servir para poder atender en tiempo y forma a todos los pacientes que necesitan esta técnica, y que son mayoritariamente oncológicos.

Este nuevo equipo está instalado, pero las dependencias actuales del área PET (sala de ingresado, lugares de administración del radiofármaco a pacientes, proceso e información médica, información a pacientes), se han quedado totalmente obsoletas e insuficientes, impidiendo el correcto funcionamiento del equipo nuevo por impedir el trabajo ajustado a la nueva dinámica de trabajo del equipo digital. Es necesario, por tanto, aumentar en número la disponibilidad de los boxes de administración a pacientes para poder trabajar de manera eficiente con el nuevo equipo, así como aumentar dentro del área PET, los puestos de trabajo de facultativo, así como mantener un mínimo despacho para información a pacientes, y también en algunos casos a familiares.

Por todo esto, considero **muy urgente** el inicio de estas obras, pues mientras que no finalicen, el nuevo PET no puede estar totalmente operativo, y en esas condiciones no podríamos dar respuesta asistencial a la alta demanda clínica existente.

La necesidad de seguir atendiendo a pacientes con otras patologías, hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con el objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales además de que se garanticen la continuidad, y de forma simultánea la atención a pacientes afectados por el citado virus. La situación actual de obsolescencia del área funcional del PET-TC del Hospital General, no permite implementar las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, lo que hace necesario abordar las obras de mejoras.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Por lo que, justificada la necesidad de contratación de un servicio de asistencia técnica a la redacción del proyecto y dirección de ejecución para las obras de **REFORMA PARA LA IMPLANTACION DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL AREA DEL PET-TC EN PLANTA SEMISOTANO DEL HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO**, y vista las necesidades técnicas descritas en el expediente, se emiten las siguientes consideraciones:

1. Las funciones específicas y el perfil profesional necesario para dar solución a las necesidades asistenciales descritas, por una parte, requieren de una dedicación considerable, y por otra parte, de conocimientos especializados en este sector de actividad que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, por lo que no pueden ser asumidas por los técnicos del Servicio.
2. De este modo, el beneficio de externalizar la prestación del servicio reside en la garantía de que en el más breve plazo se dispondrá de un proyecto de redacción compleja, elaborado por un equipo multidisciplinar de profesionales expertos en este tipo de servicios, más aún, dada la premura para la implantación de la nueva área de reforma.

ACTUACIONES PROPUESTAS

Las obras que contratar consisten en:

Reforma de la sala PET-CT del área de medicina nuclear, en el ala norte de la planta semisótano en el Hospital General, aprovechando la intervención para acondicionar y redistribuir las salas colindantes, actualizando la sala de control y examen, así como inyectables 1, y ampliando tanto la sala de inyectables 2, como la de informes, aprovechando de esta manera la mayor capacidad del equipo para examinar un mayor número de pacientes.

Dada la demanda asistencial de la sala de examen, se prevé la intervención en 2 fases: en la primera de ellas se procederá a actuar sobre la sala de examen y control, de forma que se facilite la sustitución del equipo de diagnóstico actual y sus elementos de control, así como la sala de inyectables 1, el pasillo de distribución y el aseo.

En una fase posterior se procederá a realizar la ampliación de la sala de inyectables 2 y la sala de informes sin interferir en el funcionamiento del servicio.

Se prevé la ejecución de todas las instalaciones necesarias para cumplir los requerimientos exigidos que posibilitarán el buen funcionamiento del nuevo equipo, por lo que se deberá actuar sobre la sala técnica de instalaciones que está situada en la planta sótano, justo debajo de la Sala de Control de la zona de actuación

El importe estimado de las obras es de 233.560,73 € según la memoria técnica adjunta realizada por el Ingeniero D. [REDACTED] y que comprende un plazo de ejecución estimado de 3 meses, desde el día de la firma del Acta de Inicio y Comprobación del replanteo.

Una vez finalizado el proceso de petición y recepción de ofertas por parte de los diferentes licitadores, se proponen como adjudicatario de los trabajos las siguientes empresas:

ACTUACION	EMPRESA PROPUESTA	IMPORTE (IVA incluido)
OBRAS DE REFORMA PARA IMPLANTACION DE PET-TC	BURCONS MEDICAL CONSTRUCTION & DESIGN	217.868,62 €
PROYECTO DE EJECUCION Y DIRECCION DE OBRAS		
COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD		

En Sevilla a 2 de Diciembre de 2020

EL JEFE DE SERVICIO ADMINTVO
AREA DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MANTO.
SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS
HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCIO


Fdo.: Francisco J. Toro Mesa

EL SUBDIRECTOR ECON.-ADMTVO. Y SS.GG
AREA DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MANTO.
HOSPITAL U. VIRGEN DEL ROCIO
Area de Ingeniería, Inversiones y Mantenimiento


Fdo.: José Luis Arjona Sánchez



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPEDIENTE: PE 296/2020

I. Esta memoria tiene como finalidad la justificación de la inmediata contratación por el procedimiento de emergencia del artículo 120 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL AREA PET-TC EN PLANTA SEMISOTANO DEL HOSPITAL GENERAL. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

Se justifica la necesidad de la obra consistente en actuaciones de emergencia para implantación de nuevo equipo y reforma del área PET-TC en planta semisótano del Hospital General, Hospital Universitario Virgen del Rocío, porque aporta los siguientes beneficios:

Desde que se decretara el estado de alarma nuestro país se encuentra preparado para iniciar la transición hacia una nueva normalidad. Esta transición deberá incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios preservando en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad y, como quiera que, la decisión final sobre el avance o retroceso de los distintos territorios a través de las distintas fases corresponderán al Mº de Sanidad en función de la evaluación conjunta del panel de indicadores previstos en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, con la ejecución de esta obra se da cumplimiento a lo establecido en los Apartados 4 y 7 de la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad.

Actualmente y mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente en el número de casos diagnosticados y el incremento de la presión asistencial vinculada a la atención de ésta patología, prorrogándose el mismo, mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el día 9 de mayo de 2021.

En este escenario, cuya prioridad es la seguridad de los pacientes y los profesionales, con la ejecución de esta obra se incrementan los espacios y equipamientos que se pondrán a disposición de los profesionales, dotándolas de la infraestructura necesaria a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo. Así mismo permitirá que no disminuya el aforo y uso de los espacios y ubicaciones del Hospital maximizando la capacidad de ejecución de actividad asistencial ordinaria y extraordinaria del mismo y garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad.

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla

Hospital U. Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Código:		Fecha	17/12/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

II. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art. 18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art.65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos.

Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19, siendo la idoneidad y prioridad justificada en la imperiosa necesidad de las obras PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL AREA PET-TC EN PLANTA SEMISOTANO DEL HOSPITAL GENERAL. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

III. Justificación del procedimiento de emergencia:

De conformidad con el criterio adoptado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Resolución 102/201723, los requisitos para que el procedimiento de emergencia pueda ser utilizado por la administración, son los siguientes:

1. Las circunstancias descritas, unidas a las necesidades expuestas en el informe justificativo de carácter asistencial que acompaña el presente documento, han puesto de manifiesto la necesidad de una inversión que contribuirá a la preparación de las infraestructuras e instalaciones de los hospitales de forma estructural, para poder atender una demanda masiva de equipamiento relacionado con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de pacientes hospitalizados a causa del COVID-19 y otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios.
2. El Hospital Virgen del Rocío es uno de los hospitales nacionales donde primero se implantó la técnica PET y es en la actualidad, uno de los que mayor número de exploraciones PET realiza anualmente. Una de las principales razones radica en que es el único PET disponible en el entorno del sistema sanitario público de Andalucía, para los pacientes de toda la provincia de Huelva y todos sus centros hospitalarios, así como también de toda la provincia de Huelva y todos sus centros hospitalarios.
3. El disponer de un equipo muy antiguo y no poder dar respuesta asistencial a todos los pacientes, ha motivado que se haya adquirido un nuevo equipo PET digital, de muy altas prestaciones, y que tiene que servir para poder atender en tiempo y forma a todos los pacientes que necesitan esta técnica, y que son mayoritariamente oncológicos.

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla

Hospital U. Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Código:		Fecha	17/12/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7



4. Este nuevo equipo está instalado, pero las dependencias actuales del área PET (sala de ingreso, lugares de administración del radiofármaco a pacientes, proceso e información médica, información a pacientes), se han quedado totalmente obsoletas e insuficientes, impidiendo el correcto funcionamiento del equipo nuevo por impedir el trabajo ajustado a la nueva dinámica de trabajo del equipo digital. Es necesario, por tanto, aumentar en número la disponibilidad de los boxes de administración a pacientes para poder trabajar de manera eficiente con el nuevo equipo, así como aumentar dentro del área PET, los puestos de trabajo de facultativo, así como mantener un mínimo despacho para información a pacientes, y también en algunos casos a familiares.

5. Por todo esto, considero muy urgente el inicio de estas obras, pues mientras que no finalicen, el nuevo PET no puede estar totalmente operativo, y en esas condiciones no podríamos dar respuesta asistencial a la alta demanda clínica existente.

6. La necesidad de seguir atendiendo a pacientes con otras patologías, hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con el objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales además de que se garanticen la continuidad, y de forma simultánea la atención a pacientes afectados por el citado virus. La situación actual de obsolescencia del área funcional del PET-TC del Hospital General, no permite implementar las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, lo que hace necesario abordar las obras de mejoras.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el art. 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Por lo que, justificada la necesidad de contratación de un servicio de asistencia técnica a la redacción del proyecto y dirección de ejecución para las obras de REFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL ÁREA PET-TC EN PLANTA SEMISÓTANO DEL HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, y vista las necesidades técnicas descritas en el expediente, se emiten las siguientes consideraciones:

1.- Las funciones específicas y el perfil profesional necesario para dar solución a las necesidades asistenciales descritas, por una parte, requieren de una dedicación considerable, y por otra parte, de conocimientos especializados en este sector de actividad que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, por lo que no pueden ser asumidas por los técnicos del Servicio.

2.- De este modo, el beneficio de externalizar la presentación del servicio reside en la garantía de que en el más breve plazo se dispondrá de un proyecto de redacción compleja, elaborado por un equipo multidisciplinar de profesionales expertos en este tipo de servicios, más aún, dada la premura para la implantación de la nueva área de reforma.

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla

Hospital U. Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Código:		Fecha	17/12/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7



ACTUACIONES PROPUESTAS

Las obras que contratar consisten en:

Reforma de la sala PET-TC del área de medicina nuclear, en el ala norte de la planta semisótano en el Hospital General, aprovechando la intervención para acondicionar y redistribuir las salas colindantes, actualizando la sala de control y examen, así como inyectables 1, y ampliando tanto la sala de inyectables 2, como la de informes, aprovechando de esta manera la mayor capacidad del equipo para examinar un mayor número de pacientes.

Dada la demanda asistencial de la sala de examen, se prevé la intervención en 2 fases: en la primera de ellas se procederá a actuar sobre la sala de examen y control, de forma que se facilite la sustitución del equipo de diagnóstico actual y sus elementos de control, así como la sala de inyectables 1, el pasillo de distribución y el aseo.

En una fase posterior se procederá a realizar la ampliación de la sala de inyectables 2 y la sala de informes sin interferir en el funcionamiento del servicio.

Se prevé la ejecución de todas las instalaciones necesarias para cumplir los requerimientos exigidos que posibilitarán el buen funcionamiento del nuevo equipo, por lo que se deberá actuar sobre la sala técnica de instalaciones que está situada en la planta sótano, justo debajo de la Sala de Control de la zona de actuación.

El importe estimado de las obras es de 233.560,73 € según la memoria técnica adjunta realizada por el Ingeniero D. [REDACTED] y que comprende un plazo de ejecución estimado de 3 meses, desde el día de la firma del Acta de inicio y Comprobación del replanteo.

A la vista de la información anterior, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de realizar las obras LA IMPLANTACIÓN DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL AREA PET-TC EN PLANTA SEMISOTANO DEL HOSPITAL GENERAL. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO y con ello, minimizar el riesgo y el impacto sobre la salud de la población.

Una vez finalizado el proceso de petición y recepción de ofertas por parte de los diferentes licitadores, se propone como adjudicatario a la siguiente empresa:

BURCONS MEDICAL CONSTRUCTION & DESIGN por un importe de 217.868,62 € (IVA incluido)

En nuestro caso la posible aplicación al ámbito sanitario del trámite de emergencia, si aceptamos el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y admitiendo la aplicación de la tramitación de emergencia para la contratación de los servicios necesarios para la celebración de las elecciones generales anticipadas de 2019, debemos concluir de forma necesaria que con más motivo resulta aplicable en situaciones en que el grave peligro del que estamos tratando ya que afecta a la vida o la salud de personas que deben ser atendidas por la sanidad pública.

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla

Hospital U. Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Código:	[REDACTED]	Fecha	17/12/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Conociendo los requisitos establecidos por el TACRC, bastaría aplicarlos de forma adecuada y realizar una correcta motivación de las circunstancias concurrentes al caso concreto, recordando en todo momento que es preciso haber descartado previamente que haya un procedimiento diferente que pudiera servir para resolver la situación y sin que sea posible que la emergencia se deba a una falta de diligencia en la actuación del órgano de contratación.

En base a lo anterior, en el caso que nos ocupa, se dan todas y cada una de las circunstancias que el TACRC señala como requisitos para acogerse al procedimiento de emergencia dado el impacto que ha supuesto la pandemia producida por la COVID-19, a la capacidad de producción de los diferentes centros asistenciales, y con ello, a la recuperación de la actividad ordinaria de los mismos.

1. Antecedentes

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. En él se establecen una serie de medidas centradas en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el desconfinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria, de forma progresiva, del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

2. Situación Actual

En la situación pandémica actual, una de las medidas básicas para el control del brote por COVID-19 son las medidas de distanciamiento social. Por ello, es preciso remodelar el área de consultas y hospital de día médico del Servicio de Alergología del HUVM, con objeto de garantizar la asistencia sanitaria, con seguridad para los pacientes y profesionales.

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla

Hospital U. Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Código:		Fecha	17/12/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

A la vista de la información anterior, se pone de manifiesto la necesidad de reorganizar los espacios y ubicaciones y por tanto la necesidad inaplazable de ejecutar la obra de IMPLANTACIÓN DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL AREA PET-TC EN PLANTA SEMISOTANO DEL HOSPITAL GENERAL. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO..

Para resolver la situación se requiere una inmediata licitación que, si bien la ley prevé un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b).1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia, este procedimiento es manifiestamente insuficiente ya que los plazos que se manejan en el mejor de los casos son de 100 días hasta la firma del contrato:

FASES	PLAZO
Orden de inicio del expediente y elaboración de pliegos.	12 días
Informe jurídico	3 días
Fiscalización previa	5 días
Aprobación del expediente y del gasto	2 días
Invitación a empresas	1 día
Presentación de ofertas	15 días
Certificado del Registro General	10 días
Examen de la documentación	7 días
Elaboración de informes técnicos	10 días
Clasificación de las ofertas presentadas	4 días
Requerimiento de documentación previa a la adjudicación	1 día
Presentación de documentación para la adjudicación	10 días hábiles desde la notificación del requerimiento
Adjudicación	5 días hábiles desde la recepción de la documentación
Formalización del contrato	Antes de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación

- En cuanto al objeto del contrato, este es único y no se puede subdividir en lotes por lo que el trabajo a contratar mediante el trámite de emergencia serían las actuaciones de emergencia para LA IMPLANTACIÓN DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL AREA PET-TC EN PLANTA SEMISOTANO DEL HOSPITAL GENERAL. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO. El resto de las posibles prestaciones como el mantenimiento de la solución más allá del periodo de ejecución, o la expansión de esta a zonas adicionales no priorizadas se harán posteriormente por el procedimiento ordinario.

- Finalmente queda claro que la situación actual no es de ningún modo achacable a la administración debido a la excepcional situación de emergencia provocada por la pandemia de la COVID-19 a nivel mundial, y específicamente dentro de España y de nuestra región.

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla

Hospital U. Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Código:		Fecha	17/12/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En base a todo lo anterior, se propone a la Dirección Gerencia de la Plataforma de Contratación de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013:

1.- Declarar la emergencia en la ejecución de la obra de LA IMPLANTACIÓN DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL AREA PET-TC EN PLANTA SEMISOTANO DEL HOSPITAL GENERAL. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

2.- Contratar la misma con uno o varios operadores económicos por un importe estimado de **217.868,62 € (IVA incluido)**, según Documento Técnico de definición de obra que se adjunta.

3.- Elaborar el documento contable A con el fin de retener los créditos adecuados para realizar la ejecución de los servicios declarados de emergencia.

4.- Los trabajos de ejecución de los servicios deben de iniciarse inmediatamente y en todo caso antes de 30 días a partir del día siguiente a esta declaración de emergencia.

5.- Comunicar la declaración de emergencia al Consejo de Gobierno en el plazo en el plazo legal establecido.

6.- Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

7.- En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla

Hospital U. Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Código:		Fecha	17/12/2020
Firmado Por	JAIME PEREZ PEREZ VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7



ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL AREA PET-TC EN PLANTA SEMISOTANO DEL HOSPITAL GENERAL. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

Expediente: PE 296/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

El 11 de marzo la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19.

El 14 de marzo se publica en BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2020, publicado en BOJA extraordinario de 13 de marzo, se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Asimismo, en el BOJA extraordinario de 21 de marzo se publicó Acuerdo de 20 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19. La atención Sanitaria de los centros se prioriza en la atención al covid-19 desprogramando y eliminando actividad asistencial no crítica.

Por último, el Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA extraordinario de 23 de abril toma conocimiento de la medida adoptada por el Comité Técnico Andaluz para el des-confinamiento relativa a la reactivación de la actividad ordinaria de forma progresiva del sistema sanitario de Andalucía. De acuerdo con el cronograma las medidas y actuaciones de los centros empezarán de forma inminente con garantía de aplicación de medidas de seguridad, para que los centros vayan recuperando gradualmente su actividad asistencial ordinaria.

El cierre de la actividad ordinaria ha supuesto un descenso significativo en la producción habitual de los centros.

En la actual situación de preparación de los planes de desescalada y restablecimiento de la actividad ordinaria de los centros, es condición sine qua non, la adecuación de los procesos previos a la implementación de las diferentes medidas de seguridad que han de regir las actuaciones a poner en marcha conforme a dichos planes.

El dicho plan se justifica la necesidad de las obras PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL AREA PET-TC EN PLANTA SEMISOTANO DEL HOSPITAL GENERAL. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

Transcurrido ya un tiempo desde que se decretara el estado de alarma nuestro país se encuentra iniciando la transición hacia una nueva normalidad. Esta transición deberá incorporar las precauciones y medidas de prevención necesarias para la minimización de

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla

Hospital U. Virgen del Rocío

Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Código:		Fecha	17/12/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



riesgos tanto en lo que se refiere a posibles repuntes de la enfermedad como a la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios preservando en todo momento la salud y el bienestar del conjunto de la sociedad y, como quiera que, la decisión final sobre el avance o retroceso de los distintos territorios a través de las distintas fases corresponderán al M^o de Sanidad en función de la evaluación conjunta del panel de indicadores previstos en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 28 de abril de 2020, con la ejecución de esta obra se da cumplimiento a lo establecido la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo, por la que se regula el proceso de cogobernanza con la comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la transición a una nueva normalidad, a saber:

En este escenario, cuya prioridad es la seguridad de los pacientes y los profesionales, con la ejecución de esta obra se incrementan los espacios y equipamientos que se pondrán a disposición de los profesionales, dotándolas de la infraestructura necesaria a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la Orden SND/387/2020, de 3 de mayo. Así mismo permitirá que no disminuya el aforo y uso de los espacios y ubicaciones del Hospital maximizando la capacidad de ejecución de actividad asistencial ordinaria y extraordinaria del mismo y garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad y distanciamiento social.

Con fecha 17/12/2020 la Dirección Económico Administrativa de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla emite memoria justificativa y económica sobre la necesidad de tramitación de un contrato por el procedimiento de emergencia del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Se justifica la idoneidad y prioridad de la emergencia por las siguientes razones:

1. Las circunstancias descritas, unidas a las necesidades expuestas en el informe justificativo de carácter asistencial que acompaña el presente documento, han puesto de manifiesto la necesidad de una inversión que contribuirá a la preparación de las infraestructuras e instalaciones de los hospitales de forma estructural, para poder atender una demanda masiva de equipamiento relacionado con la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de pacientes hospitalizados a causa del COVID-19 y otros posibles coronavirus causantes de Síndromes Agudos Respiratorios.
2. El Hospital Virgen del Rocío es uno de los hospitales nacionales donde primero se implantó la técnica PET y es en la actualidad, uno de los que mayor número de exploraciones PET realiza anualmente. Una de las principales razones radica en que es el único PET disponible en el entorno del sistema sanitario público de Andalucía, para los pacientes de toda la provincia de Huelva y todos sus centros hospitalarios, así como también de toda la provincia de Huelva y todos sus centros hospitalarios.
3. El disponer de un equipo muy antiguo y no poder dar respuesta asistencial a todos los pacientes, ha motivado que se haya adquirido un nuevo equipo PET digital, de muy altas prestaciones, y que tiene que servir para poder atender en tiempo y forma a todos los pacientes que necesitan esta técnica, y que son mayoritariamente oncológicos.
4. Este nuevo equipo está instalado, pero las dependencias actuales del área PET (sala de ingresado, lugares de administración del radiofármaco a pacientes, proceso e información médica, información a pacientes), se han quedado totalmente obsoletas e insuficientes, impidiendo el correcto funcionamiento del equipo nuevo por impedir el trabajo ajustado a la nueva dinámica de trabajo del equipo digital. Es necesario, por tanto, aumentar en número la disponibilidad de los boxes de administración a pacientes para poder trabajar de manera

Código:		Fecha	17/12/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5



eficiente con el nuevo equipo, así como aumentar dentro del área PET, los puestos de trabajo de facultativo, así como mantener un mínimo despacho para información a pacientes, y también en algunos casos a familiares.

5. Por todo esto, considero **muy urgente** el inicio de estas obras, pues mientras que no finalicen, el nuevo PET no puede estar totalmente operativo, y en esas condiciones no podríamos dar respuesta asistencial a la alta demanda clínica existente.

6. La necesidad de seguir atendiendo a pacientes con otras patologías, hacen necesario rediseñar circuitos y zonas asistenciales con el objeto de minimizar el riesgo de contagio de usuarios y profesionales además de que se garanticen la continuidad, y de forma simultánea la atención a pacientes afectados por el citado virus. La situación actual de obsolescencia del área funcional del PET-TC del Hospital General, no permite implementar las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, lo que hace necesario abordar las obras de mejoras.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el art. 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Por lo que, justificada la necesidad de contratación de un servicio de asistencia técnica a la redacción del proyecto y dirección de ejecución para las obras de REFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL ÁREA PET-TC EN PLANTA SEMISÓTANO DEL HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, y vista las necesidades técnicas descritas en el expediente, se emiten las siguientes consideraciones:

1.- Las funciones específicas y el perfil profesional necesario para dar solución a las necesidades asistenciales descritas, por una parte, requieren de una dedicación considerable, y por otra parte, de conocimientos especializados en este sector de actividad que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, por lo que no pueden ser asumidas por los técnicos del Servicio.

2.- De este modo, el beneficio de externalizar la presentación del servicio reside en la garantía de que en el más breve plazo se dispondrá de un proyecto de redacción compleja, elaborado por un equipo multidisciplinar de profesionales expertos en este tipo de servicios, más aún, dada la premura para la implantación de la nueva área de reforma.

ACTUACIONES PROPUESTAS

Las obras que contratar consisten en:

Reforma de la sala PET-TC del área de medicina nuclear, en el ala norte de la planta semisótano en el Hospital General, aprovechando la intervención para acondicionar y redistribuir las salas colindantes, actualizando la sala de control y examen, así como inyectables 1, y ampliando tanto la sala de inyectables 2, como la de informes, aprovechando de esta manera la mayor capacidad del equipo para examinar un mayor número de pacientes.

Dada la demanda asistencial de la sala de examen, se prevé la intervención en 2 fases: en la primera de ellas se procederá a actuar sobre la sala de examen y control, de forma que se facilite la sustitución del equipo de diagnóstico actual y sus elementos de control, así como la sala de inyectables 1, el pasillo de distribución y el aseo.

En una fase posterior se procederá a realizar la ampliación de la sala de inyectables 2 y la sala de informes sin interferir en el funcionamiento del servicio.

Se prevé la ejecución de todas las instalaciones necesarias para cumplir los requerimientos exigidos que posibilitarán el buen funcionamiento del nuevo equipo, por lo que se deberá

Código:		Fecha	17/12/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5



actuar sobre la sala técnica de instalaciones que está situada en la planta sótano, justo debajo de la Sala de Control de la zona de actuación.

El importe estimado de las obras es de 233.560,73 € según la memoria técnica adjunta realizada por el Ingeniero D. [REDACTED] y que comprende un plazo de ejecución estimado de 3 meses, desde el día de la firma del Acta de inicio y Comprobación del replanteo.

Una vez finalizado el proceso de petición y recepción de ofertas por parte de los diferentes licitadores, se propone como adjudicatario a la siguiente empresa:

BURCONS MEDICAL CONSTRUCTION & DESIGN por un importe de 217.868,62 € (IVA incluido)

A la vista de la información anterior, se pone de manifiesto la necesidad inaplazable de realizar las obras LA IMPLANTACIÓN DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL AREA PET-TC EN PLANTA SEMISOTANO DEL HOSPITAL GENERAL. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO y con ello, minimizar el riesgo y el impacto sobre la salud de la población.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Enmarcado en la excepcional situación de los diferentes centros hospitalarios y de primaria en relación al actual Estado de Alarma provocado por la pandemia de la COVID-19, para dar respuesta a los actuales Planes de desescalada de los diferentes centros, y con ello a la recuperación de la actividad ordinaria, esta contratación de emergencia encontraría su fundamento legal en el art. 9 del Decreto-Ley 3/20, de 16 de marzo, modificado posteriormente por el Decreto-Ley 5/20, de 27 de marzo, que establece que podrán tener la consideración de contrato de emergencia cumpliendo los requisitos del art. 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios para hacer frente al COVID-19.

SEGUNDO: El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo,

Código:	[REDACTED]	Fecha	17/12/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5



la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley".

TERCERO: Teniendo en cuenta la normativa aplicable y que el supuesto que nos ocupa requiere la actuación inmediata por parte de la Administración al tratarse de una situación excepcional de grave peligro y no contando ésta con medios propios con los que hacer frente a dicha situación, se considera necesario declarar la emergencia en cuanto a la contratación de las obras LA IMPLANTACIÓN DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL AREA PET-TC EN PLANTA SEMISOTANO DEL HOSPITAL GENERAL. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO.

CUARTO: Vistos los hechos, los preceptos legales citados y en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, le corresponde a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, por ello

ACUERDO

Ordenar la contratación con carácter de emergencia de las **obras LA IMPLANTACIÓN DE NUEVO EQUIPO Y REFORMA DEL AREA PET-TC EN PLANTA SEMISOTANO DEL HOSPITAL GENERAL. HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO. POR UN IMPORTE DE 217.868,62 € (IVA Incluido)**, según las características descritas en el documento técnico de definición adjunto.

Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Código:		Fecha	17/12/2020
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120000304
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001069130
Fecha de Grabación:	11.01.2021	Nº Alternativo:	+6.C1+A1V+
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 296/20 OBRA IMPLANT.NUEVO EQ.REFOR.ÁREA PET-TC		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 8299 - CENTRAL DE COMPRAS DE SEVILLA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0003027404 B09257155 BURCONS SL AVENIDA CANTABRIA 75 09006 BURGOS	2021	1531068980 G/41C/21200/41 01 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. PE 296/2020 OBRA IMPLANT.NUEVO EQUIPO Y REFORMA ÁR LOTE 2021 0000000005	217.868,62
Total (eur.):				217.868,62



DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2021	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120000304
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0001069130
Fecha de Grabación:	11.01.2021	Nº Alternativo:	+6.C1+A1V+
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	PE 296/20 OBRA IMPLANT.NUEVO EQ.REFOR.ÁREA PET-TC		
Procedimiento:	OBRAS	Obras	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA
JAIME PEREZ PEREZ**

Firmado electrónicamente el 11 de Enero de 2021

**INTERVENTOR PROVINCIAL
DOMINGO FRANCISCO PEREZ TORRES**

Firmado electrónicamente el 12 de Enero de 2021

**DIRECTOR DE LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA
JAIME PEREZ PEREZ**

JAIME PEREZ PEREZ		13/01/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwjUq6y2i9e1j5tcbT498CtW34Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	